



### PROYECTOS DE NORMA

#### 1. Superintendencia de Sociedades

- **Proyecto de Circular Externa por medio de la cual se “modifica la Circular Básica Jurídica, inicialmente emitida por medio de la Circular Externa No. 100-000003 del 22 de julio de 2015”.**

La Superintendencia de Sociedades ha publicado para comentarios un proyecto de circular que busca modificar la normatividad relacionada con estados financieros a presentarse para reducción del capital social:

“Por medio del presente acto administrativo de carácter general se modifican los siguientes apartes de la Circular Básica Jurídica:

1. Numeral v del Literal B del Numeral 1 del Capítulo I, relacionado con los estados financieros que deben presentarse para la reducción del Capital Social, cuando ha transcurrido un lapso superior a tres meses entre la fecha de corte de los estados financieros utilizados para decidir sobre disminución de capital y la fecha en que se vaya a presentar la solicitud ante la Superintendencia de Sociedades (Página 12).
2. Numeral V del Literal C del Capítulo III, relacionado con los límites y sanciones por impedir el derecho de inspección (Página 33).
3. Numeral 5 del Capítulo IV, relativo a las operaciones anteriores a la vigencia del Decreto Ley 0019 de 2012, no registradas en libros de contabilidad inscritos (Página 50)...”.

[Asofiduciarías recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarías.org.co antes del 6 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.](mailto:presidencia@asofiduciarías.org.co)

[Consultar Proyecto](#)

#### 2. Ministerio de Trabajo

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se reglamenta el artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se incorpora el Decreto 2795 de 1991 al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.**

Con este proyecto de decreto se busca modificar la normatividad sobre terminación del contrato de trabajo:

“Se reglamenta el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y se incorpora el decreto 2795 de 1991 al Decreto único reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, en lo relacionado con la terminación del contrato de trabajo. Cuando la terminación del contrato de trabajo ocurra por cualquiera de las causas previstas en la ley laboral, distintas a la de la muerte del trabajador, para el retiro de las sumas abonadas a su cuenta en un fondo de cesantía administrado por una Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía bastará la solicitud de aquí, acompañada de prueba al menos sumaria sobre la terminación del contrato. La Administradora del Fondo de Cesantía al cual estaba afiliado el trabajador entregará las sumas correspondientes al mismo con sujeción a lo previsto en los artículos 258 y concordantes del Código Sustantivo del Trabajo...”.

[Asofiduciarías recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarías.org.co antes del 13 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.](mailto:presidencia@asofiduciarías.org.co)

[Consultar Proyecto](#)



### NORMATIVIDAD

#### 1. Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo

- **Decreto 1115 del 29 de junio de 2017**

Por medio de esta norma, modifica el artículo 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relacionado con la inscripción de bases de datos el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio:

“Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas' en las cámaras de comercio del país, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta y uno (31) de enero de 2018, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.

[Consultar](#)

#### 2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- **Decreto 1103 del 27 de junio de 2017**

A través de este Decreto se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2015-2016 y se adelantan los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018.

[Consultar](#)



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 - 51 Oficina 1003  
Teléfono: (57) (1) 60 60 700  
Bogotá D. C. - Colombia